



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 12 DIC 2019

Ref. Exp Cudap 0057225/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Lic. **Valentina TOMASINI (DNI 25.312.815)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como docente del Taller "Violencia de Género", dictado entre el 26 y 27 de noviembre en el marco del convenio de capacitación, investigación y asesoramiento entre la Facultad de Ciencias Sociales y el Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos (INFOSSEP), Res. FCS 356/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 17 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 16 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 21.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la Lic. **Valentina TOMASINI (DNI 25.312.815)** como docente del Taller "Violencia de Género", dictado entre el 26 y 27 de noviembre, con carga horaria de once (11) horas reloj en el marco del convenio de capacitación, investigación y asesoramiento entre la Facultad de Ciencias Sociales y el Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos (INFOSSEP) y en consecuencia, disponer el pago de pesos nueve mil ciento cuarenta y uno (\$9141) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 de acuerdo al informe de Factibilidad Económica (fs. 16) provenientes del convenio aprobado por Res. FCS 356/18.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N.º.

1428